



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

PLANTILLA DE EVALUACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO

Este documento es propiedad de ANECA. Su contenido podrá ser utilizado siempre que se cite su procedencia.

INDICE

Introducción.....	2
Descripción del título.....	4
Justificación	5
Competencias	6
Acceso y Admisión.....	7
Planificación de las Enseñanzas.....	10
Personal Académico.....	12
Recursos Materiales y Servicios.....	13
Resultados Previstos	14
Sistema de la Garantía de la Calidad.....	15
Calendario de Implantación.....	18

INTRODUCCIÓN

La Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece una nueva estructuración de las enseñanzas y títulos universitarios oficiales.

El Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, recoge las directrices, las condiciones y el procedimiento de verificación y acreditación, que deberán superar los planes de estudios previamente a su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

De acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto, los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales serán verificados por el Consejo de Universidades, siendo la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) junto a los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, los encargados de establecer los protocolos de verificación y acreditación, evaluar los planes de estudios elaborados por las universidades y elaborar el informe de evaluación.

Con el fin de conseguir el mayor consenso posible, las agencias que realizan la evaluación han consensuado un protocolo de evaluación ¹ común, el cual ha sido elaborado en el seno la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU). Dicho protocolo incluye los criterios y directrices utilizados por las agencias de evaluación para las propuestas de títulos oficiales presentadas por las universidades.

ANECA ha elaborado una plantilla de evaluación que servirá a las comisiones de evaluación del programa verifica para poder llevar a cabo sus evaluaciones y comprobar en qué medida las propuestas de títulos oficiales cumplen con los criterios y directrices anteriormente mencionados.

¹ El Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (grado y máster) se encuentra disponible en la web de ANECA www.aneca.es en la sección VERIFICA

La plantilla que se presenta en este documento contiene una serie de preguntas que servirán de base a las comisiones de evaluación para la valoración de las propuestas. La estructura de la plantilla se corresponde con la de los diez aspectos que figuran en el Anexo II del Real Decreto 861/2010 y que sirven de base para la elaboración, por parte de las universidades, de las memorias de títulos oficiales de grado y máster universitario:

1. Descripción del título
2. Justificación
3. Competencias
4. Acceso y Admisión
5. Planificación de las Enseñanzas
6. Personal Académico
7. Recursos Materiales y Servicios
8. Resultados Previstos
9. Sistema de la Garantía de la Calidad
10. Calendario de Implantación



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
1.1 EL TÍTULO INCLUYE UNA DESCRIPCIÓN ADECUADA Y COHERENTE CON SU NIVEL O EFECTOS ACADÉMICOS, DE MANERA QUE NO INDUZCA A CONFUSIÓN SOBRE SU CONTENIDO, ALCANCE Y, EN SU CASO, EFECTOS PROFESIONALES.				
La denominación del título y, en su caso, la de sus menciones o especialidades, es coherente con las competencias y el plan de estudios y no induce a confusión.				
La modalidad/es de enseñanza-aprendizaje solicitada/s para cada centro/s está/n justificada/s y debidamente desarrollada/s en el plan de estudios.				
Los recursos humanos y materiales disponibles son suficientes para el número propuesto de plazas de nuevo ingreso.				
El número de créditos se adecúa a la normativa vigente. El número mínimo de créditos de matrícula por estudiante y período lectivo permite a los estudiantes cursar estudios a tiempo parcial. La normativa de permanencia es coherente tanto con las características del título como con la definición del crédito.				
Los idiomas, distintos a los oficiales, en los que se imparte el título están correctamente desplegados en el plan de estudios.				



2. JUSTIFICACIÓN.

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
2.1 INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO O PROFESIONAL DEL TÍTULO				
Las evidencias que se aportan ponen de manifiesto el interés académico, investigador y/o profesional del título propuesto dentro del contexto de la/s universidad/es proponente/s.				
<i>(Para los títulos que habiliten para el acceso al ejercicio de una profesión regulada)</i> La propuesta de título hace referencia, y se adecua, a las normas reguladoras del ejercicio profesional para el que habilita dicho título.				
2.2 REFERENTES EXTERNOS AL TÍTULO				
Existen referentes nacionales y/o internacionales relevantes del título y está clara la correspondencia de estos con la propuesta. Los referentes y la propuesta de título presentada tienen el mismo nivel del MECES.				
En el caso de que no haya suficientes referentes debido a la novedad de la propuesta, esta viene avalada por un grupo académico solvente y existen expectativas de desarrollo profesional relacionadas con el ámbito de la propuesta.				
2.3 PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA				
Los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios han sido adecuados.				

3. COMPETENCIAS

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
3.1 LAS COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS ESTUDIANTES DEBEN SER EVALUABLES Y ESTAR DE ACUERDO CON LAS EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO Y CON LAS CUALIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.				
La propuesta incluye una formulación clara y adecuada de las competencias que debe adquirir el estudiante al concluir sus estudios.				
<i>(Para los títulos que habiliten para el acceso al ejercicio de una profesión regulada)</i> Las competencias definidas en la propuesta se ajustan a las establecidas en las normas reguladoras del ejercicio profesional para el que habilita el título.				
El perfil de competencias (generales, transversales y específicas) es coherente con el plan de estudios. Las competencias en la propuesta están alineadas con los resultados de aprendizaje que caracterizan su nivel en el MECES.				
Las competencias propuestas son evaluables.				



4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
4.1. SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO				
Se han definido correctamente las vías y requisitos de acceso al título, incluyendo la definición del perfil de ingreso recomendado.				
La propuesta tiene previstos mecanismos adecuados y accesibles de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso.				
4.2. CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES				
<i>(Cuando proceda)</i> , se han indicado las condiciones o pruebas de acceso y/o admisión especiales y son estas pruebas coherentes con el título propuesto.				
<i>(Cuando proceda)</i> , se han explicitado el órgano, los procedimientos y los requisitos de admisión.				
4.3. APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS				
La propuesta tiene previstos mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados.				

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
4.4. TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS				
La propuesta describe de forma clara y coherente los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos (incluyendo, cuando proceda, el reconocimiento de créditos cursados en el ámbito de la educación superior no universitaria).				
Cuando proceda, se hace referencia explícita dentro del sistema de transferencia y reconocimiento de créditos a las normas de reconocimiento de las actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación previstas en la normativa.				
Cuando proceda, se aporta adecuadamente la información relativa a los procedimientos para el reconocimiento de créditos cursados en títulos propios y para el reconocimiento de créditos por experiencia profesional acreditada y se garantiza que este reconocimiento se realizará exclusivamente en función de las competencias del título.				
Cuando se quiera reconocer más del 15% de los créditos del título propuesto por créditos cursados en un título propio, la propuesta demuestra que el título propio que se extingue posee una calidad equiparable a la propuesta de título presentada.				
4.5. CURSO PUENTE O DE ADAPTACIÓN AL GRADO				
<i>(En su caso)</i> , Evaluación de la información aportado sobre el curso de adaptación de titulados de la anterior ordenación académica a los nuevos grados.”				



	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
4.6. COMPLEMENTOS FORMATIVOS PARA LA ADMISIÓN AL MÁSTER				
<i>(Para los títulos de máster cuando proceda), los complementos de formación están descritos adecuadamente y son coherentes con los criterios de admisión.</i>				

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
5.1. ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS				
<i>(Para los títulos de Grado)</i> Se han definido los módulos o materias del título de manera coherente con lo dispuesto sobre materias básicas por ramas de conocimiento.				
Se han especificado los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el título.				
Los módulos o materias que componen el plan de estudios son coherentes con las competencias del título.				
La propuesta incluye módulos o materias correspondientes a prácticas profesionales que permitan a los estudiantes adquirir las competencias del título de manera adecuada.				
La propuesta incluye una planificación temporal adecuada de los módulos o materias en el plan de estudios.				
Se ha especificado el carácter de las enseñanzas y el tipo de materias (formación básica, obligatorias, optativas, prácticas externas, trabajo fin de titulación) con su correspondiente distribución en créditos.				
En los títulos en los que proceda por sus características, se han incluido enseñanzas relacionadas con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.				

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
5.2. MOVILIDAD DEL ESTUDIANTE				
En los títulos en los que proceda, se proporciona información sobre los convenios de cooperación para favorecer la movilidad del estudiante y sobre las posibles ayudas para financiar esta movilidad.				
En los títulos en los que proceda, se justifica la adecuación de las acciones de movilidad a las características y competencias del Título.				
5.3. DESCRIPCIÓN DE LOS MÓDULOS O MATERIAS				
Las competencias que adquiere el estudiante en los diferentes módulos y/o materias son coherentes con las exigibles para otorgar el título.				
Los contenidos y actividades formativas que se describen en cada módulo o materia guardan relación con las competencias de estos y con las competencias del título, y están definidos adecuadamente.				
Las actividades formativas de cada módulo o materia están adecuadas a la organización temporal establecida (semestral, trimestral o semanal, etc.).				
El sistema de evaluación propuesto permite valorar la adquisición de las competencias de cada módulo o materia y de las competencias del título.				
En el caso de que el título se ofrezca con distintas modalidades de enseñanza-aprendizaje (presencial, semipresencial o a distancia), se han definido las actividades formativas y sistemas de evaluación de forma diferenciada para cada una de estas modalidades.				

6. PERSONAL ACADÉMICO.

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
6.1. PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS Y DISPONIBLES				
Se ha especificado el personal académico disponible, su categoría académica, su tipo de vinculación a la universidad y su experiencia docente e investigadora.				
Se ha especificado el personal de apoyo disponible, su vinculación a la universidad y su experiencia profesional.				
Se han establecido cuáles son las necesidades de profesorado y otros recursos humanos necesarios para implantar el título de manera coherente con el plan de estudios, el número de créditos a impartir, las ramas de conocimiento involucradas, el número de estudiantes y otras variables relevantes.				
6.2. ADECUACIÓN DEL PROFESORADO Y PERSONAL DE APOYO AL PLAN DE ESTUDIOS DISPONIBLE				
El perfil y la formación del profesorado y personal docente de apoyo disponibles son adecuados teniendo en cuenta las características de la propuesta.				
La propuesta presenta un cuadro de profesores con la suficiente experiencia profesional como para hacerse cargo de manera adecuada de las prácticas en empresa (cuando estas se incluyan en el plan de estudios).				
En el caso de tratarse de un título conjunto, se ha descrito como se regulará la participación de los profesores de las distintas universidades participantes en la impartición del título.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
7.1. MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES				
Los medios materiales y servicios disponibles permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas descritas en el plan de estudios.				
<i>(Cuando proceda)</i> , se dispone y se aporta la información pertinente sobre los convenios que regulen la participación de otras entidades en el desarrollo de las actividades formativas descritas en el plan de estudios.				
<i>(Cuando proceda)</i> , los medios materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas descritas en el plan de estudios.				
Los medios materiales y servicios disponibles observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.				
Se han explicitado los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los recursos materiales, laboratorios y servicios disponibles, así como los mecanismos para su actualización.				
7.2. MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS PREVISTOS				
Los planes de dotación de nuevas infraestructuras o servicios resultan suficientes y se justifica su adecuación a las necesidades que surgirán de la implantación del título.				

8. RESULTADOS PREVISTOS.

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
8.1. ESTIMACIÓN DE INDICADORES				
Se ha realizado una estimación justificada de indicadores relevantes que al menos incluya las tasas de graduación, abandono y eficiencia <i>(En su caso) Se han tenido en cuenta entre otros referentes los datos obtenidos en el desarrollo de planes de estudios previos?</i>				
8.2. PROCEDIMIENTO PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE				
Se ha definido un procedimiento general por parte de la universidad que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes (pruebas externas, trabajos fin de titulación, etc.)				

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD.

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
9.1. RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS.				
Se ha identificado un órgano o unidad responsable del sistema de garantía de la calidad del Plan de estudios y se ha definido su reglamento o normas de funcionamiento (estructura y composición)				
Se ha especificado cómo se articula la participación en dicho órgano del profesorado, estudiantes, responsables académicos, personal de apoyo y otros agentes externos.				
9.2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO.				
Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza y se ha especificado el modo en que utilizarán esta información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios				
Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre el profesorado y se ha especificado el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.				

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
9.3. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS Y LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.				
Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre las prácticas externas y se ha especificado el modo en que utilizarán esta información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.				
Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre los programas de movilidad y se ha especificado el modo en que utilizarán esta información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.				
9.4. PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA E INCIDENCIA EN LA REVISIÓN Y MEJORA DEL TÍTULO.				
Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la inserción laboral de los egresados y se ha especificado el modo en que utilizarán esta información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.				
Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la satisfacción con la formación de egresados y empleadores con la formación recibida y se ha especificado el modo en que utilizarán esta información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.				
9.5. PROCEDIMIENTOS PARA EL ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS Y DE ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.				
Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de la información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en el título y se ha especificado el modo en que se utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.				
Se han definido procedimientos adecuados para la recogida y análisis de las sugerencias o reclamaciones de los estudiantes y se ha especificado el modo en que se utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.				

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
9.6. CRITERIOS DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO.				
Se han definido los criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del título.				
9.6. INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL TÍTULO				
Se han establecido mecanismos para publicar la información sobre las características del título, su plan de estudios, su desarrollo y sus resultados que llegue a todos los implicados (estudiantes, profesores, personal de administración y servicios) e interesados (empleadores, futuros estudiantes, etc.).				

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

	No aporta	Insuficiente	Suficiente pero mejorable	Satisfactorio
10.1. CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO.				
Se ha definido un cronograma donde se recoja de manera coherente el proceso de implantación de los nuevos planes de estudios				
10.2. ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE LOS PLANES DE ESTUDIOS PREEXISTENTES.				
(<i>En su caso</i>) el procedimiento previsto para la adaptación de los estudiantes existentes al nuevo plan de estudios hace posible dicha adaptación				
10.3. ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN.				
(<i>En su caso</i>), Se han especificado las enseñanzas que se extinguen por la implantación del título propuesto.				